



**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE
SINCELEJO –SUCRE-**

Sincelejo, nueve (09) febrero de dos mil diecisiete (2017)

Expediente número: 70001 33 33 001 **2016 00090 00**
Accionantes: PROCURADURIA JUDICIAL II AMBIENTAL Y AGRARIA
Accionado: MUNICIPIO DE OVEJAS
Acción: POPULAR

AUTO

Visto el informe secretarial que obra a folio 67 del expediente, se dispone, previo lo siguiente:

El artículo 27 de la Ley 472 de 1998 prescribe que el Juez debe citar a las partes y al Ministerio Público a una audiencia especial en la cual se procurará un pacto de cumplimiento.

Mediante escrito presentado el 8 de noviembre de 2016¹, el apoderado de la parte demandante allega a éste Despacho, constancia de publicación del aviso que informa a la comunidad, de la admisión del presente medio de control.

Por lo anterior se decide:

1.- Procede entonces el Despacho a programar AUDIENCIA DE PACTO DE CUMPLIMIENTO para el día once (11) de Abril de 2017 a las nueve (10:00) A.M., que se celebrará en la Sala de Audiencias de éste Despacho ubicada en el piso segundo, de la Torre Gentium, situada en la Carera 16 N° 22 -51 de ésta ciudad.

2.- Por Secretaría, cítese a las partes del proceso, a la Procuradora Delegada ante este Despacho y al señor Defensor del Pueblo, para que asistan a la Audiencia Especial de Pacto de Cumplimiento. De acuerdo con la norma citada anteriormente, se previene a las partes del deber que tienen de comparecer e intervenir en la audiencia so pena de las sanciones que allí se establecen. "La

¹ Folios 65-66 del expediente

inasistencia a esta audiencia por parte de los funcionarios competentes, hará que incurran en causal de mala conducta, sancionable con destitución del cargo".

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

YONATAN SALCEDO BARRETO
JUEZ